



BACKBONE CONNECTIVITY FOR DIGITAL GLOBAL GATEWAYS

CEF-DIG-2024-GATEWAYS

Fecha edición: 31/10/24

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación: Subvención Ámbito: Europeo

Número de participantes: Consorcio Destinatarios: Entidades jurídicas

Abierta desde el 22 de octubre

Tipología del proyecto: Innovación Estado: de 2024 hasta el 13 de febrero de

Tecnológica 2025

OBJETO

Apoyar el despliegue o actualización de redes troncales como parte de la Estrategia de puertas de enlace digital global, contribuyendo a fortalecer la calidad de la conectividad en la UE y entre los Estados miembros y países terceros.

BENEFICIARIOS

Personas jurídicas públicas o privadas.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

La convocatoria está abierta para los siguientes Topics:

CEF-DIG-2024-GATEWAYS-WORKS - Backbone connectivity for Digital Global Gateways - Works.

CEF Digital apoyará el despliegue o la mejora de redes troncales, en particular infraestructuras de cable submarino, que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Conectar al menos dos Estados miembros.
- 2. Conectar un Estado miembro con una o varias de sus islas, regiones ultraperiféricas o países y territorios de ultramar.
- 3. Conectar uno o varios Estados miembros y terceros países, incluidos los países en vías de adhesión y los países vecinos, directamente, o indirectamente a través de otras infraestructuras de cable conectadas a la Unión.

La convocatoria abarca los siguientes Topics:

CEF-DIG-2024-GATEWAYS-STUDIES.

CEF-DIG-2024-GATEWAYS-WORKS.

Normalmente, los proyectos deben tener una duración máxima de 36 meses (son posibles las prórrogas, si están debidamente justificadas y mediante una enmienda).

COSTES ELEGIBLES

Gastos de personal, costes de subcontratación, gastos de adquisiciones (viajes y dietas, equipamientos, otros bienes, trabajos y servicios), otras categorías de costes, y costes indirectos.











CUANTÍA

El importe máximo de subvención solicitado no deberá ser superior a 20.000.000€ por proyecto para el tema de obras, y de 5.000.000€ por proyecto para el tema de estudios.

En casos excepcionales, las propuestas que combinen proyectos complementarios, que pueden proceder de diferentes promotores, para lograr un mayor alcance geográfico y evitar el solapamiento de segmentos podrán beneficiarse de un importe de subvención más elevado, que no excederá sin embargo de 60.000.000€. Ello deberá justificarse mediante un mayor impacto (por ejemplo, escala geográfica sustancialmente mayor, etc.) y efecto catalizador (por ejemplo, sinergia entre diferentes promotores que dé lugar a un aumento sustancial de la rentabilidad).

La subvención concedida podría ser inferior al importe solicitado.

Porcentajes de subvención:

- máximo 50% para los costes de estudios.
- máximo 70% para los costes de obras.
- máximo 30% para todas las demás categorías de costes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio adjudicación	Puntuación mínima de adjudicación	Puntuación máxima
Prioridad y urgencia	3	5
Madurez	3	5
Calidad	3	5
Impacto	3	5
Efecto de reacción	3	5
Puntuación Adjudicación	15	25

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todas las propuestas deben presentarse a través del Portal Calls for proposals | EU Funding & Tenders Portal.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Comisión Europea.

Más información: Área de Innovación y Financiación de la I+D+i Empresarial Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial 900 70 9000

> <u>financiacionidi@extremaduraavante.es</u> www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaria de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tenga no como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás comentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.





